



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1691-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 12 DIC 2018

VISTO:

El Memorando N° 1022-2018-GR-CAJ/DRS-DG de 07 de diciembre de 2018, el mismo que aprueba los actos administrativos del Acta N° 015-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP, alcanzado mediante Informe N° 1203-2018-GR.CAJ-DRSC/RR-HH DE 03 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para la Rotación de personal;



Que, el Artículo 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Que, asimismo mediante Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH., de fecha 29 de diciembre del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de acuerdo al Acta N° 015-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP., de fecha 30 de noviembre de 2018, suscrita por la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal – CEDP, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quienes habiendo analizado el Expediente N° 4246156 de 22 de noviembre de 2018, de rotación por Necesidad de Servicio, presentado por el servidor Juan Víctor VALENCIA HIPÓLITO, Médico I, Nivel Remunerativo N-1, del Centro de Salud Tembladera, Red de Salud Contumazá, al Centro de Salud Simón Bolívar, Red de Salud Cajamarca, adjuntando el Oficio N° 1854-208-R.CAJ/DRS/G.RED.II.CAJ.RR.HH/D por medio del cual el Director de la Red Cajamarca solicita la rotación del servidor en mención por Necesidad de Servicios, Acción de Personal autorizando la Rotación para el ejercicio 2018. La Comisión acuerda declarar **PROCEDENTE** la petición del servidor civil en mención;



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1691.....-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 12 DIC 2018

Con el visados de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR, con eficacia anticipada, por Necesidad de Servicio a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2018 al servidor civil Juan Víctor VALENCIA HIPÓLITO, Médico I, Nivel Remunerativo M-1, nombrado en el Centro de Salud Tembladera, de la Red de Salud Contumazá, Dirección Regional de Salud Cajamarca, para que labore en el Hospital II-E Simón Bolívar, Red de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Cajamarca.-----



ARTÍCULO SEGUNDO.- El citado servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones que por Ley les corresponde en su Establecimiento de Salud de origen. -----

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, bajo responsabilidad el récord de asistencia de la referida servidora para efectos del pago de sus haberes.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
CPC. ING. MELISSA K. AREVALO VASQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS